

SEMINARIO AGENCIA POLÍTICAS PÚBLICAS: PRODUCTIVIDAD Y COMPETENCIA

UNIVERSIDAD ADOLFO IBÁÑEZ – RED PRO COMPETENCIA

8 de agosto 2024

Heidi Berner
Subsecretaria de Hacienda

El Pacto por el Crecimiento Económico, el Progreso Social y la Responsabilidad Fiscal incluye 36 medidas para impulsar el crecimiento, 12 para reformar el Estado y 30 para mejorar el cumplimiento tributario



Impulso al crecimiento a través de la inversión, productividad y formalización de la economía

36
iniciativas



Compromisos de reforma para fortalecer la transparencia, eficiencia y calidad de servicio en el Estado

12
reformas



Necesidades y prioridades de gasto en favor de las necesidades expresadas por la ciudadanía

4
sectores



Principios para un sistema tributario moderno en Chile

12
principios



Fiscalización del cumplimiento de las obligaciones tributarias y reforma del impuesto a la renta

30
medidas



Mecanismos institucionales para el seguimiento, monitoreo y evaluación del Pacto Fiscal

10
años



El Gobierno y el Congreso acordaron un fast track legislativo para apurar 21 proyectos de ley del Pacto por el Crecimiento Económico, el Progreso Social y la Responsabilidad Fiscal

Sistema Inteligente de Permisos	PRO-CRECIMIENTO	RESPONSABILIDAD FISCAL	Cumplimiento Obligaciones Tributarias
Evaluación Ambiental 2.0			Fortalecimiento Responsabilidad Fiscal
Concesiones Marítimas y Borde Costero			Responsabilidad Fiscal Regional
Reforma al Sistema Registral y Notarial			Registro de Beneficiarios Finales
Uniformar Reclamos de Ilegalidad		REFORMA SECTOR PÚBLICO	Transferencias Gubernamentales a Instituciones Sin Fines de Lucro
Hallazgos arqueológicos en sitios de construcción			Agencia de Calidad de las Políticas Públicas
Ley General de Urbanizaciones			Servicio de Auditoría Interna de Gobierno
Consejo Asesor de Infraestructura Pública			Integridad en Municipios
Fomentar Competencia Cabotaje Marítimo			Transparencia 2.0
Regulación de Plantas Desaladoras			
Reactivación del Turismo			
Agencia Financiamiento para el Desarrollo			



Compromiso Pacto Fiscal



- El Pacto por el Crecimiento Económico, el Progreso Social y la Responsabilidad Fiscal) incorpora 12 iniciativas en materia de reformas del Estado que cumplen **dos objetivos**:
 1. **Elevar la eficiencia en la gestión del sector público**, liberando recursos que incrementen el espacio fiscal.
 2. **Aumentar la transparencia, eficacia, calidad de servicio y probidad**, pues estos atributos fortalecen la confianza en las instituciones del Estado, lo que eleva la satisfacción de sus usuarios y facilita la implementación de políticas.

- Una de esas iniciativas señala: ***“crear una Agencia de Calidad de Políticas Públicas (ACPP) a cargo de la evaluación de programas y políticas públicas, así como de la política regulatoria del Estado. Esta agencia, de carácter técnico y con un cuerpo colegiado que permita dar continuidad en el tiempo a su trabajo, tendrá como objetivo propender al impacto positivo de las iniciativas de política pública sobre la eficiencia y el bienestar, velando por el uso eficiente de los recursos y el ejercicio de las facultades del Estado. En particular, la ACPP tendrá a su cargo: (i) la evaluación de políticas públicas generales, con un foco en la eficacia para el logro de los objetivos declarados de las mismas; (ii) la evaluación de programas públicos, desde la perspectiva de su formulación lógica, la consistencia de su diseño para el logro de resultados esperados y el balance de sus costos y beneficios sociales, y (iii) la evaluación de los costos y beneficios de regulaciones emitidas por la autoridad, incluyendo su interacción con otras regulaciones vigentes”***.



Compromiso Pacto Fiscal



- ❑ *Para desarrollar su labor, la ACPP contará con un gobierno colegiado y personal técnico de excelencia, y ejecutará sus funciones con su propio equipo profesional o contratando evaluaciones externas.*
- ❑ *La ACPP propondrá estándares para evaluaciones desarrolladas por otros entes públicos, para lo cual considerará la realidad y características particulares de la política pública evaluada, promoviendo la articulación interinstitucional. **Los resultados de sus evaluaciones serán públicos;** y deberán alcanzar una escala suficiente para entregar información de calidad y oportuna para la toma de decisiones, **que permitan alimentar la formulación presupuestaria,** pudiendo incluir consultas a usuarios potenciales o efectivos. También deberán considerar la dimensión territorial de la política pública.*



Evolución de la idea de Agencia



- ❑ **Programa Bachelet I:** contemplaba la creación de una **Agencia para la Calidad de las Políticas Públicas** que velará por la calidad de las políticas y programas públicos, incluyendo evaluación de proyectos de inversión, indicadores de desempeño y evaluaciones de programas.
- ❑ **Programa Piñera I:** propuso la creación de la **Agencia de Calidad de las Políticas Públicas** para evaluar ex post las políticas y programas desarrollados por las instituciones estatales; y también proponer reformas para mejorar la calidad de estos programas.
- ❑ **Programa Bachelet II:** propuso crear la **Dirección Nacional de Evaluación**, encargada de desarrollar evaluaciones técnicas para mejorar la gestión y calidad de las políticas y programas públicos, establecer estándares metodológicos para las evaluaciones en el sector público, promover la transparencia y la rendición de cuentas mediante la difusión de información sobre las evaluaciones realizadas, y realizar seguimientos a la implementación de las recomendaciones derivadas de dichas evaluaciones. En 2015 se creó mediante un decreto supremo la Comisión Nacional de Productividad (**CNP**) en el Ministerio de Economía.
- ❑ **Programa Piñera II:** se incluye la creación de una **Agencia para la Evaluación de las Políticas Públicas**, cuyo objetivo sería realizar evaluaciones que informen las políticas en curso, contribuyendo así a mejorar su calidad y eficacia.
- ❑ **Adicionalmente**, en agosto de 2021 la CNP pasó a ser la **Comisión Nacional de Evaluación y Productividad (CNEP)** y desde enero de 2022 depende del Ministerio de Hacienda.



Evolución de la evaluación ex ante en el Estado

1967: Creación de la Oficina de Planificación Nacional (**ODEPLAN**), entre cuyas funciones se encuentra establecer criterios de evaluación económica y social para los proyectos de inversión financiados directa o indirectamente por el Estado

2000: DIPRES elabora una Ficha de Presentación de Programas: **Formulario E**, para elaboración de presupuesto entre 2001-2003

2008: Se institucionaliza en DIPRES la función de evaluación ex ante

1990: Creación del **Ministerio de Planificación y Cooperación**, encargado de, entre otros, evaluar los proyectos de inversión financiados por el Estado; armonizar y coordinar las diferentes iniciativas del sector público encaminadas a erradicar la pobreza

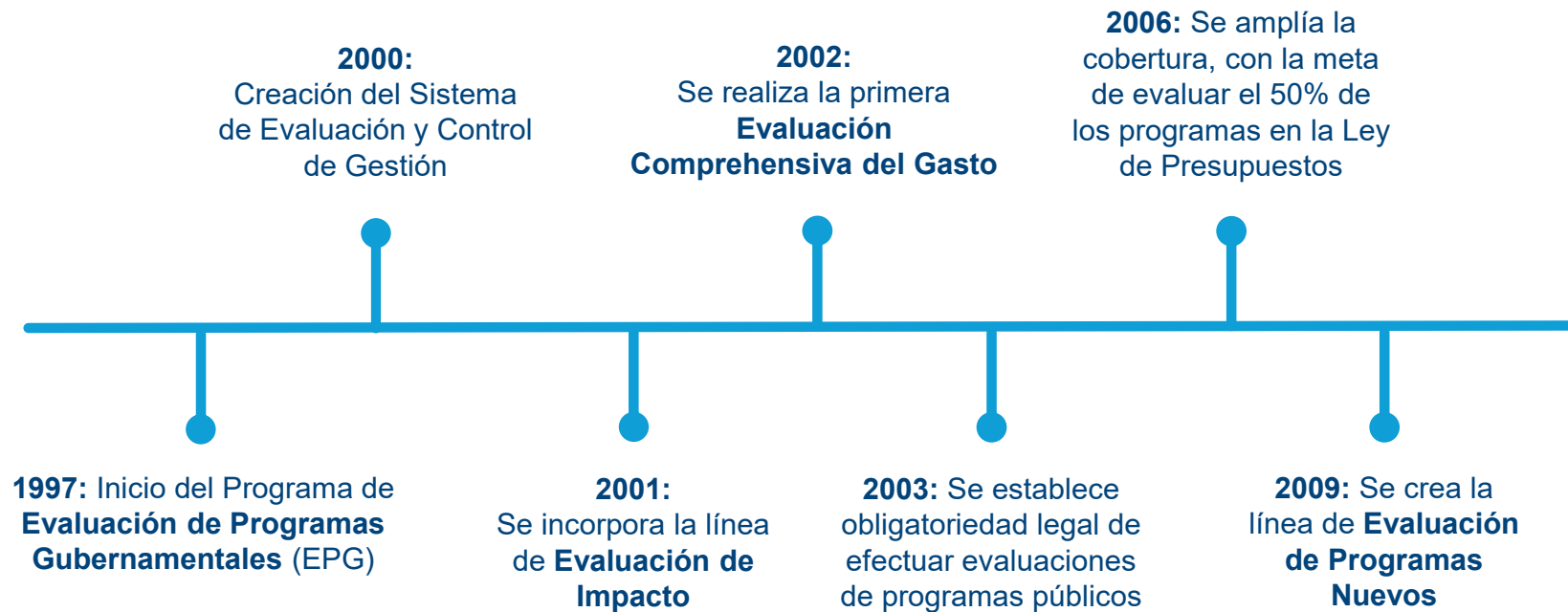
2007: Se establece como obligatorio el uso del **FE** para la presentación de programas nuevos

2012: Creación del **Ministerio de Desarrollo Social**, con atribuciones para realizar evaluación ex ante y pronunciarse sobre programas sociales nuevos o que necesiten reformularse

Se crea la **Subsecretaría de Evaluación Social**, responsable del análisis y evaluación técnico económica de las iniciativas de inversión pública, la evaluación y seguimiento de los programas sociales



Evolución de la evaluación ex post en el Estado





Evolución CNEP



1. Creada en **2014** como **Comisión Nacional de Productividad (CNP)** por decreto supremo N°270 del Ministerio de Economía con funciones asesoras en materias de crecimiento económico de largo plazo y el bienestar de los ciudadanos a través de la generación de ganancias en la productividad.
2. En **2021**, mediante Decreto Supremo N°1.510 del Ministerio de Hacienda, se crea la **Comisión Nacional de Evaluación y Productividad (CNEP)** con funciones orientadas al fortalecimiento del sistema de evaluación del Estado que administra la Subsecretaría de Evaluación Social y la Dirección de Presupuestos y elevar la productividad.
3. **Focos de acción:** (1) publicaciones permanentes e informe Anual de Productividad y de Evaluación, (2) el Ejecutivo encarga estudios para obtener recomendaciones de política pública, (3) las recomendaciones se basan en la mejor evidencia disponible, (4) se propone una agenda de mediano plazo de evaluación, (5) revisiones regulatorias permanentes.



Sistema de Evaluación Chile



- ❑ El sistema de evaluación de programas en Chile ha sido reconocido internacionalmente, especialmente por su vínculo con el proceso de formulación presupuestaria y la toma de decisiones. OCDE (2020) “Chile: Review of DIPRES Programme Evaluation System” https://www.dipres.gob.cl/598/articles-266584_doc_pdf.pdf
- ❑ Sin embargo, hay ámbitos que no están sistemáticamente abordados, como la evaluación de impacto regulatorio, y otros que requieren un aumento de su escala.
- ❑ En particular, anualmente se realiza la evaluación de resultados (ex post) de entre 6% y 8% de la oferta programática. Con la creación de la Agencia se busca aumentar la cobertura, permitiendo evaluar la totalidad de la oferta programática (700 programas sociales y no sociales) en un período de Gobierno, además de sumar la evaluación de políticas y el impacto regulatorio.



Agencia para la Calidad de las Políticas Públicas y la Productividad

- ❑ **Carácter:** Servicio público descentralizado, técnico, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente o la Presidenta de la República a través del Ministerio de Hacienda.
- ❑ **Objeto:** promover, evaluar y velar por la eficacia, eficiencia y coordinación de las políticas, normas, planes y programas de los órganos de la Administración del Estado, así como promover los instrumentos y las buenas prácticas regulatorias, con el fin de contribuir a aumentar el bien común y la generación de ganancias en productividad.

*“En resumen, este Proyecto de Ley viene a materializar un compromiso de sucesivas administraciones, de crear un Servicio independiente que vele por la calidad, eficiencia, eficacia y coherencia regulatoria, **construyendo sobre la institucionalidad vigente –en especial, la Comisión Nacional de Evaluación y Productividad, por su carácter técnico e independiente-** a la vez que se hace cargo de los desafíos que la atomización de funciones en materia de evaluación.”* Proyecto de ley (Boletín 16799-05), Objetivos, página 09.



Principales funciones de la Agencia

- ❑ **Evaluación ex post:** todas las funciones que realiza hoy DIPRES en la materia, **guiada por un Plan Anual de Evaluación** que se consulta a los(as) ministros(as) de Hacienda, Segpres, Minecon, MDSF y Comisión Mixta de Presupuestos del Congreso Nacional.
- ❑ **Buenas prácticas regulatorias y Evaluación de Impacto Regulatorio Ex Ante:** ejerce funciones rectoras, fija estándares, guías metodologías y procedimientos bajo los principios de: (1) proporcionalidad, (2) responsabilidad y transparencia y (3) innovación.
- ❑ **Recomendaciones sobre Problemas Públicos y Productividad:** asume funciones actuales de la CNEP y se refuerza rol de la Agencia al poder gatillar por sí misma estos procesos. Se explicita la publicación un informe anual sobre productividad.
- ❑ **Planes de mejora:** acompañar a organismos responsables en la elaboración de planes para acoger recomendaciones que emanen de procesos de evaluación ex–post y recomendaciones sobre problemas públicos, y hacerles seguimiento.

Principales funciones de la Agencia



PROCESO	RESPONSABLES HOY	CON PDL	NUEVO ROL DE LA AGENCIA
Evaluación ex ante y monitoreo	<ul style="list-style-type: none"> MDSF efectúa evaluación ex ante y monitoreo de programas sociales; administra Banco Integrado de Programas Sociales (BIPS). DIPRES realiza evaluación ex-ante y monitoreo de programas no sociales 	Se mantienen roles de MDSF y DIPRES	Ejerce función rectora y establece lineamientos para su estandarización respecto a la metodología, procedimientos y guías utilizadas en los procesos mencionados.
Evaluación ex post	DIPRES	Se traslada íntegramente a la Agencia	
Evaluación ex ante de impacto regulatorio	SEGPRES y MINECON	Se traslada íntegramente a la Agencia	Se agregan funciones de promoción de buenas prácticas regulatorias recomendada por la OCDE, se centralizan funciones existentes en la materia y tendrá atribuciones para revisar stock normativo regulatorio.
Evaluación y recomendaciones productividad	CNEP	Formará parte de la Agencia fortaleciendo su rol y estructura	Se agregan problemas públicos, en términos más generales.



Funciones y atribuciones Agencia



1. **Dictar directrices y lineamientos para la estandarización de los procedimientos técnicos de evaluación de diseño de programas sociales y no sociales** nuevos o que planteen reformularse significativamente, y los procesos de seguimiento de estos. Tales directrices y lineamientos **deberán ser considerados por la SES y DIPRES**, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Hacer recomendaciones respecto de la metodología utilizada en los procesos antes mencionados, y podrá emitir su opinión respecto de eventuales modificaciones, resguardando especialmente su estandarización, coordinación y calidad.

2. **Evaluar, por sí o a través de terceros evaluadores, las políticas, planes y programas sociales y no sociales de los órganos de la Administración del Estado y definidos previamente en el Plan Anual de Evaluación**, verificando el cumplimiento de sus objetivos y su desempeño, sistematizando los hallazgos obtenidos y emitiendo recomendaciones para optimizar su diseño, implementación, eficacia y eficiencia.
3. **Elaborar el Plan Anual de Evaluación de Resultados.**



Funciones y atribuciones Agencia



4. **Promover el uso de buenas prácticas e instrumentos de mejora regulatoria, para lo cual podrá dictar guías o manuales. En particular, deberá promover la realización de la evaluación de impacto regulatorio ex ante, debiendo establecer las normas, estándares y procedimientos necesarios para su elaboración,** hacer seguimiento del cumplimiento de los mismos, y prestar asesoría en la elaboración de los Informes de Impacto Regulatorio.
5. **Evaluar políticas, normas, planes, programas o prácticas dentro de la Administración del Estado,** a fin de formular orientaciones y/o recomendaciones regulatorias o de gestión para atender problemas públicos.
6. **Realizar y publicar un informe** anual en materias que se relacionen con el estímulo y desarrollo de la productividad del país.



Funciones y atribuciones Agencia



7. **Colaborar con los órganos de la Administración del Estado en el diseño e implementación de sus planes de mejora.**
8. **Elaborar lineamientos, guías o manuales aplicables a la evaluación de políticas, normas, planes y programas públicos** que realicen los órganos de la Administración del Estado, por sí o a través de terceros, en el marco de sus competencias.
9. **Publicar los resultados de los procesos de evaluación, estudios, informes** y otros que realice en el marco de sus competencias, y elaborar y difundir reportes referidos al nivel de cumplimiento de los planes de mejora.
10. **Capacitar en las materias de competencia de la Agencia**, sin perjuicio de las atribuciones de otros organismos.



Funciones y atribuciones Agencia



- 11. Solicitar a otros órganos de la Administración del Estado la información y antecedentes necesarios para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones.** *(“incluso aquella que se encuentre amparada por secreto o reserva, a la Contraloría General de la República, al Banco Central, al Ministerio de Hacienda, a la Dirección de Presupuestos, al Servicio de Impuestos Internos, a la Comisión para el Mercado Financiero, a la Dirección Nacional del Servicio Civil, al Instituto Nacional de Estadísticas, a la Dirección del Trabajo, a la Superintendencia de Pensiones y a la Administradora de Fondos de Cesantía, y cualquier otra institución u organismo del Estado, respecto de los requerimientos sobre información amparada por la reserva establecida en el artículo 35 del Código Tributario, la Agencia podrá solicitar al Servicio de Impuestos Internos la información relativa a los ingresos de las personas que sea indispensable para el ejercicio de las funciones y atribuciones de la Agencia”).*
- 12. Colaborar con otros órganos de la Administración del Estado para que puedan acceder, de conformidad a la normativa vigente, a la información** que requieran para la evaluación de políticas, normas, planes y programas en el ámbito de su competencia, así como para el diseño e implementación de los Planes de Mejora.
- 13. Fomentar la vinculación, la colaboración y la cooperación, a nivel nacional e internacional,** en el ámbito de las materias de su competencia.
- 14. Elaborar y entregar al (a la) Presidente(a) de la República un reporte anual** sobre el desempeño de su objeto y el ejercicio de sus funciones, pudiendo formular recomendaciones para mejorar la calidad y eficacia de los procesos de su competencia.
- 15. Las demás que la ley le encomiende.**



Gobernanza de la Agencia



- ❑ **Consejo de la Agencia:** estará conformado por el **presidente(a) y cuatro consejeros(as)**.
- ❑ **El jefe superior del servicio será un director ejecutivo** y tendrá la autoridad, atribuciones y deberes inherentes a esa calidad. **Estará afecto al título VI de la Ley N°19.882 (Sistema ADP)**, que rige el proceso de selección, nombramiento y cese en el cargo, entre otras materias. De acuerdo con dicho estatuto, **durará 3 años en su cargo**, renovable por hasta dos veces.
- ❑ Los consejeros/as serán designados por el Presidente de la República, de entre personas de destacada experiencia en la formulación y/o evaluación de programas y políticas públicas, política regulatoria y productividad, **a partir de una terna propuesta para cada cargo por el Consejo de Alta Dirección Pública con el voto favorable de cuatro quintos de sus miembros. Durarán 5 años en sus funciones**, pudiendo ser renovados de forma inmediata por un nuevo período consecutivo, previa manifestación de su voluntad. Se renovarán por parcialidades, a razón de uno por año.



Consejo de la Agencia



- ❑ Los consejeros(as) percibirán una **dieta equivalente a 12 UF** por cada sesión a que asistan, con un máximo de **312 UF por semestre**.
- ❑ Deberá sesionar con la asistencia de **al menos tres de sus miembros**. Los acuerdos se adoptarán por mayoría. **El presidente(a) tendrá voto dirimente** en caso de empate.
- ❑ Podrá realizar **sesiones extraordinarias** cuando las cite especialmente el presidente(a) por sí o a requerimiento escrito de tres consejeros(as), en la forma y condiciones que determine el reglamento.
- ❑ De los acuerdos que adopte el Consejo deberá dejarse constancia en el **acta de la sesión respectiva**.
- ❑ El Consejo podrá solicitar, en **calidad de invitados** con derecho a voz, la participación de autoridades y funcionarios de la Administración del Estado, así como de personalidades de reconocida competencia en materia de productividad y de la formulación y evaluación de políticas públicas, y a representantes del sector privado y de la sociedad civil.



Funciones del Consejo



Al Consejo le corresponderá aprobar:

- Todos los lineamientos, estándares, guías o manuales que corresponda dictar a la Agencia.
- Los Planes Anuales de Evaluación de Resultados.
- Las normas necesarias para la realización de la evaluación de impacto regulatorio.
- Informe anual sobre el desempeño de su objeto y el ejercicio de sus funciones.
- Estándares, guías o manuales aplicables a la evaluación de programas públicos que realicen los órganos de la Administración del Estado.
- Reportes de seguimiento de planes de mejora.
- Bases de licitación para la selección de terceros evaluadores y su contratación.



SEMINARIO AGENCIA POLÍTICAS PÚBLICAS: PRODUCTIVIDAD Y COMPETENCIA

UNIVERSIDAD ADOLFO IBÁÑEZ – RED PRO COMPETENCIA

8 de agosto 2024

Heidi Berner
Subsecretaria de Hacienda